

**RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2024-GM/MDC**

Carabayillo, 30 de abril de 2024

**VISTO:**

El Informe N° 039-2024-SGRD/MDC, de la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres; el Informe N° 061-2024-GAJ/MDC, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, estipula que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local, tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Ley N° 29664, se crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado, transversal y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastre mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres.

Que, con Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciéndose en el numeral 39.1 de su artículo 39, que en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes: a. Planes de prevención y reducción de riesgo de desastres; b. Planes de preparación; c. Planes de operaciones de emergencia; d. Planes de educación comunitaria; e. Planes de rehabilitación; y f. Planes de contingencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprobaron los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno", esto es estableciendo, entre otros, los procedimientos para la formulación de los Planes de Continuidad Operativa con el fin de que la entidad pueda continuar funcionando ante un desastre o cualquier evento que interrumpa prolongadamente sus operaciones, siendo responsabilidad del Grupo de Comando la elaboración de dicho Plan y de la toma de decisiones respecto a su implementación;

Que, el numeral 6.2.1 de los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de Gobierno", establece respecto a la estructura de los Planes de Continuidad Operativa, que las entidades públicas del nivel nacional, gobiernos regionales, municipalidades provinciales, así como las municipalidades distritales, que se encuentren dentro de la tipología A2, desarrollan sus planes de continuidad operativa tomando en cuenta la siguiente estructura: 1. Información general, 2. Base legal, 3. Objetivos, 4. Identificación de





riesgos y recursos, 5. Acciones para la Continuidad Operativa, 6. Cronograma de ejercicios del Plan de continuidad Operativa, 7. Anexos;

Que, mediante Informe N° 039-2024-SGRD/MDC, la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, pone de conocimiento el Informe Técnico que sustenta la elaboración del Plan de Continuidad operativa de la Municipalidad distrital de Carabayllo 2024-2026, así también el Acta N° 001-2024-GC-MDC, por la que el Grupo de Comando aprueba la elaboración del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de Carabayllo 2024-2026; lo que eleva sin presentar ninguna observación y solicitando se prosiga con el trámite para su aprobación con resolución de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 061-2024-GAJ/MDC, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal favorable respecto a la aprobación del Plan de Continuidad Operativa del Distrito de Carabayllo, indicando además como atribución de Gerente Municipal el emitir el acto administrativo, ello conforme a lo dispuesto mediante Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC por la que se delegó en el Gerente Municipal de la Municipalidad de Carabayllo todas las facultades administrativas del Alcalde, salvo aquellas señaladas expresamente por Ley como indelegables;

Que, en ese sentido, estando a lo expuesto en la parte considerativa y contando con los citados informes técnicos favorables, en uso de las facultades conferidas en la ROF vigente, Resolución de Alcaldía N° 019-2024/MDC; resulta necesario expedir el presente acto resolutivo;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO 2024-2026**, que como Anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** que la Subgerencia de Gestión del Riesgo de Desastres, es la responsable de la implementación y ejecución del **PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO 2024-2026**.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnología de La Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Carabayllo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARABAYLLO  
Ing. JEAN LUCIEN AMOUR HERNÁNDEZ  
GERENTE MUNICIPAL